COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerencia Jurídica

DE: **JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS**
Director de Recursos Tecnológicos

ASUNTO: Remisión Acta de Inicio Contrato TT-171-2022

Cordial saludo, remito el acta de inicio del contrato TT – 171 – 2022, celebrado entre La Terminal de Transporte S.A. y el contratista MERGE SAS

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

JULIO CESAR MOSQUERA SANTOS
Director de Recursos Tecnológicos

Anexos: Un (1) Folio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GEJ-FT10	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD Bogotá, D. C.; **DÍA** 25 **MES** 11 **AÑO** 2022

CONTRATO N° TT- TT/ 171/2022

NOMBRE CONTRATISTA MERGE S.A.S

IDENTIFICACIÓN **NIT** 901.362.177-6 **REGIMEN** RESPONSABLE DE IVA

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
14-44-101167656	SEGUROS DEL ESTADO	25/11/2022

OBJETO DEL CONTRATO Adquisición de una solución tecnológica para proyección en la sala de juntas de la Terminal de Transporte.

VALOR CONTRATO $ $ 37.500.000 **LETRAS** Treinta y siete millones quinientos mil pesos MCTE incluido IVA

PLAZO: Treinta (30) Días contados a partir de la firma del acta de inicio **INICIA** 25/11/2022 **TERMINA** 24/12/2022

C. D. P. No. 20220424 **DE FECHA** 27/09/2022 **VALOR $** $44.501.878

C. R. P. No. 20221225 **DE FECHA** 28/11/2022 **VALOR $** $37.500.000

FORMA DE PAGO La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato así: Un único pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato a la entrega y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y certificado de supervisión, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación del documento de cobro y siempre que se hayan recibido a satisfacción por parte del supervisor todos los bienes objeto del presente contrato: 1. Factura electrónica de acuerdo a la normatividad vigente en donde se relacionen los bienes suministrados. 2. Certificado expedido por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento del servicio y producto objeto de pago, acorde a las obligaciones del contrato y su alcance.3. Acreditación del pago de aportes de seguridad social integral, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente. Parágrafo 1. La(s) factura(s) electrónica(s) se radicarán en el siguiente correo electrónico: correspondencia.terminal@terminaldetransporte.gov.co. Parágrafo 2. La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente. Parágrafo 3. La Terminal de Transporte S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada Parágrafo 4. La Terminal de Transporte S.A. hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

En Bogotá D.C., a los (25) días del mes de noviembre de 2022, se reunieron la señora PAOLA ANDREA CHAVES ARGOTE en calidad de Representante Legal de la empresa MERGE S.A.S, y el Ingeniero Julio Cesar Mosquera, como Supervisor designado por LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., con el objeto de iniciar el contrato en mención.

Paola

CONTRATISTA

SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL